

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aceptar el veto parcial, en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, dado mediante Decreto Provincial N° 50/97, de fecha 13 de enero de 1997, al proyecto de ley sancionado por esta Cámara el día 23 de diciembre de 1996 por el cual se crea el Registro Provincial de Sociedades Cooperativas.

ARTICULO 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial anexando el proyecto de ley con las modificaciones introducidas, para su promulgación y publicación.

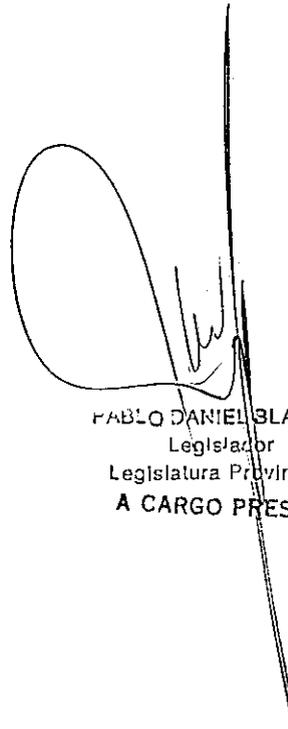
ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1997.

RESOLUCION N° **356** /97.-



Dr. RUBÉN O. HERRERA
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial



PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial
A CARGO PRESIDENCIA